Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0051 DEL 01 DE JUNIO 2026

120-48

"SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA CAS-OAJ-SAS-0007-2026"

Por medio de la cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto l 082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MAQUINA Y EQUIPOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SECUNDARIO IDENTIFICACION INVIAS CODIGO 65CA31: PAZ DE ARIPORO – EL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL TRAMO LA CUERVA - LA HERMOSA, ENTRE EL K190+000 AL K196+100 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal par valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

RESOLUCION No. 0051 DEL 01 DE JUNIO 2026

PESOS M/CTE ($1.998.570.342,00), la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2601809 de fecha 17 de Marzo del 2026, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación por subasta inversa, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según el literal a, del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su naturaleza, se ajusta dentro de esta modalidad.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1. 7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No.1082 de 201 5, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 201 5, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que la presente convocatoria NO se limita a MIPYME, en razón a que el presupuesto oficial del proceso de contratación excede el tope legal establecido.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 201 5, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-0007-2026, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada - contratación por subasta inversa, cuyo objeto es "ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MAQUINA Y EQUIPOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SECUNDARIO IDENTIFICACION INVIAS CODIGO 65CA31: PAZ DE ARIPORO – EL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL TRAMO LA CUERVA - LA HERMOSA, ENTRE EL K190+000 AL K196+100 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del

RESOLUCION No. 0051 DEL 01 DE JUNIO 2026

desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA - CAS- OAJ-SAS-0007-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO:** "ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MAQUINA Y EQUIPOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SECUNDARIO IDENTIFICACION INVIAS CODIGO 65CA31: PAZ DE ARIPORO – EL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL TRAMO LA CUERVA - LA HERMOSA, ENTRE EL K190+000 AL K196+100 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE".

- **MODALIDAD DE SELECCION:** Selección Abreviada, bajo la causal de contratación por subasta inversa.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	01 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	01 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II

RESOLUCION No. 0051 DEL 01 DE JUNIO 2026

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones definitivo		01 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto.		Desde la apertura hasta el 04 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.		09 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas		09 de junio de 2026, hasta las 19:00 horas.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas		11 de junio de 2026, hasta las 9:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas		11 de junio de 2026, hasta las 9:10 a.m.	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación		Hasta el 16 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)		Hasta el 12 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación de informe de evaluación		16 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.		Desde el 17 de junio al 19 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones		23 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación informe definitivo.		23 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		24 de junio de 2026, a las 09:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Subasta electrónica	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	24 de junio de 2026, a las 03:00 p.m.	Plataforma del SECOP II

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0051 DEL 01 DE JUNIO 2026

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
	Fecha de Inicio:	24 de junio de 2026 Hora 03:30 p.m.	
	Fecha de Fin:	24 de junio de 2026, a las 4:30 p.m.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		25 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato		25 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal		Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías		Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.		Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

• **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No.8 - 02, Tercer Piso - Torre B, Centro Administrativo Departamental) - Yopal Casanare, o en la página del Portal único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co

• **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Departamento de Casanare, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.998.570.342,00).**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de la vigencia 2026.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2601809	17 de marzo de 2026	$1.998.570.342,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0051 DEL 01 DE JUNIO 2026

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la via gubernativa y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a primer (01) día del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO**
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **FABIO YESID BERNAL PEREZ**
Profesional Contratado OAJ